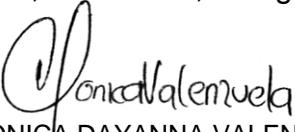




Proceso : Ejecutivo.  
Radicado : 2019-00033

**CONSTANCIA SECRETARIAL-** Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 25 agosto de 2020.

•   
MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



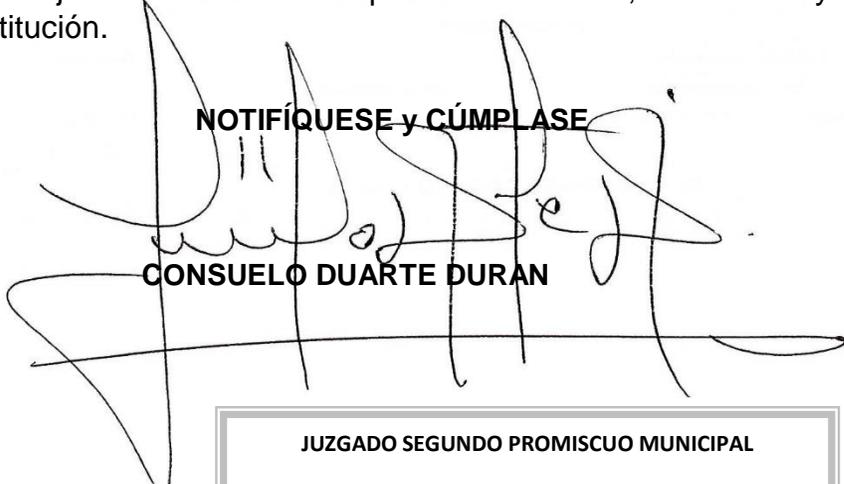
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
OIBA SANTANDER

**Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Vista la sustitución de poder allegada el día 14 de julio de 2020, por el abogado JORGE ANDRES RUEDA SOLANO, se acepta la misma, y en consecuencia, se tiene en adelante al abogado MIGUEL ANGEL ROJAS NIÑO, con T.P. # 327.927 del C.S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en la forma y términos del memorial de sustitución.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**CONSUELO DUARTE DURAN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.010, hoy **27 de agosto de 2020**, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ  
Secretaria